MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO
(Publicación perfil de contratante art. 63 Ley 9/17)

EXPEDIENTE: ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL AUMENTO DE CAPACIDAD DE REGULACIÓN DE LOS DEPÓSITOS REGULADORES DE COLA DEL SIFÓN DEL ODIEL (HUELVA) EXPTE. CONTR. 2021 181332

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO
(Arts. 28.1 y 116.1 Ley 9/17)

La Provincia de Huelva cuenta con una notable cantidad de infraestructuras de transporte y distribución de agua bruta, provistas de elementos electromecánicos cuyo constante mantenimiento es preciso para asegurar el suministro que la sociedad demanda. Siendo sin duda, una arteria vital para la economía provincial al abastecer no solo a la gran mayoría de la población (incluyendo la capital de la provincia) , sino también a la industria del Polo Químico y gran parte de la producción agrícola en regadío onubense y asegurar asimismo el abastecimiento a la zona de Doñana (esto ha supuesto más de 200 Hm3 desembalsados para los tres usos en el último año hidrológico)

Es fundamental el conservar este sistema de transporte y almacenamiento de recursos en perfecto estado y prever las necesidades inmediatas y futuras. Dado que un fallo de estas, en lugares sensibles, podría producir unos daños extremadamente graves llegando incluso a colapsar al actividad agrícola e industrial de la provincia y a desabastecer de agua potable a la población (incluyendo la capital).

Por ello la Dirección de Explotación de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras (órgano encargado de la gestión y Explotación del Sistema y perteneciente a Junta de Andalucía) redactó, en septiembre de 2014, un informe sobre “Análisis y Optimización del sistema de explotación de agua bruta de la provincia de Huelva”. En el mismo se realizó un análisis general del estado en que se encuentra el sistema de transporte de agua bruta desde el bombeo del Chanza hasta la balsa de Palos, detectando los puntos críticos del conjunto de las conducciones y estableciendo un orden de prioridad en las actuaciones, de manera que se asegure el suministro de agua en función de las expectativas del crecimiento de la demanda.

Entre las conclusiones que de éste se desprendían figuraba que una de las actuaciones prioritarias era el aumento de la capacidad de almacenamiento de los Depósitos Reguladores de Huelva, recomendando que la capacidad total de almacenamiento fuera de 200.000 m3. Así se realizaba las siguientes consideraciones sobre la capacidad hidráulica de depósitos reguladores

Los Depósitos reguladores se construyeron en la primera fase del sistema de abastecimiento de Huelva (AAZIH), al final de la década de 1960. En esta fase inicial se construyó la presa y el canal del Piedras, el sifón del Odiel, los Depósitos reguladores de Huelva y el ramal de Punta del Sebo. Los Depósitos son la obra terminal de la conducción del sifón del Odiel. En la

Avda. Manuel Siurot 50
41071 - SEVILLA
T: 955 00 34 00 / 955 00 35
00dgia.cagpds@juntadeandalucia.es

época en que se construyó no existía aún el entramado urbano actual y estos se encontraban fuera de casco urbano.

Los Depósitos reguladores fueron construidos por la empresa Construcciones y Contratas, S.A. Son dos Depósitos gemelos con sección cuadrada y disposición en artesa, con talud de cajeros 1/1. El nivel superior está a la cota 32 y tiene 100 m de lado (extensión de 1 ha), y la solera está a la cota 25 y tiene 86 m de lado. El calado por lo tanto es de 7 m y la capacidad de cada uno es de 60.000 m3

Actualmente los Depósitos reguladores se comportan como una cámara de expansión de la conducción que alimenta al Anillo Hídrico, cuando la conexión con ellos está abierta. Esta forma de funcionar es poco eficiente, ya que el nivel de los Depósitos condiciona el caudal que se aporta desde el sifón del Odiel al Anillo Hídrico.

Es importante hacer notar que la función primordial de los Depósitos no es sólo regular el suministro de agua en situación normal de funcionamiento, sino cubrir las situaciones excepcionales siguientes:

- La avería del sifón del Odiel. Como la demanda media del Anillo en el mes de máximo consumo es de 8.400 m3/h, los 120.000 m3 de capacidad en su corte total del agua sólo permite mantener el servicio durante 14 h.

Esto no es cuestión baladí, dado que la planta de tratamiento de agua potable que abastece a la ciudad de Huelva no dispone de depósito de almacenamiento de agua bruta, por lo que son los propios depósitos reguladores los que le aseguran este recurso en caso de avería. Por ello es importante que los Depósitos estén siempre lo más llenos posible. A estos efectos convendría cambiar el sistema de entrada-salida actual para propiciar la renovación automática del agua almacenada en los mismos, sin necesidad de vaciarlos. Así como aumentar su capacidad de almacenamiento para evitar desabastecimiento a la población .

- El incremento de demanda del Anillo, por encima de los 7 a 7,5 m3/s que puede aportar el sifón del Odiel, obligaría a complementar el suministro con agua almacenada en los Depósitos.
- Otra consideración importante es que con el aumento de la demanda de agua como consecuencia de la transferencia de recursos de 19,99 Hm3 de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, aprobada por la Ley 10/2018 , de 5 de diciembre, es de esperar que muchos días los Depósitos no acaben de llenarse.

La conclusión a la que se llega es que los Depósitos juegan un cometido importante como elementos de seguridad para atender la demanda, sobre todo porque el sifón del Odiel no es una infraestructura segura, sino que en la misma se producen averías que obligan a cortar el paso del agua. Para cubrir esta eventualidad los Depósitos son fundamentales y en cuanto más volumen tengan mejor. Así cubrir la demanda durante 24 h se precisaría disponer de 24 h x 8.400 m3/h = 200.000 m3 (la capacidad actual es de 120.000 m3).

En resumen, el incremento de capacidad de los Depósitos contribuirá en la mejora de la seguridad del sistema. Se considera a estos efectos que asegurar el suministro en 24 h es un tope, considerando que la capacidad de alimentación para llenado de los mismos también está limitada., y la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra, Control de Calidad y Coordinación de Seguridad y Salud.

Avda. Manuel Siurot 50
41071 - SEVILLA
T: 955 00 34 00 / 955 00 35
00dgia.cagpds@juntadeandalucia.es

2. OBJETO DEL CONTRATO
(Art. 116.1 Ley 9/17)
Expediente CONTR 2021 181332

ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL AUMENTO DE CAPACIDAD DE REGULACIÓN DE LOS DEPÓSITOS REGULADORES DE COLA DEL SIFÓN DEL ODIEL (HUELVA).

El consultor prestará asesoría técnica en la realización de los siguientes trabajos:

- Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa y Control de las Obras.
- Visitas periódicas a obra para el control de la misma y asesoramiento técnico.
- Control de la información técnica y preparación de la documentación general necesaria para la redacción de las certificaciones ordinarias, así como los informes mensuales de la marcha de las mismas.
- Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.
- Control de Calidad.
- Programa de trabajo.
- Al final de las obras, se realizará la Medición de Final de Obra, la correspondiente Certificación Final de Obra y los Planos de Liquidación, emitiendo un Informe Final Obra.

Titulo : ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL AUMENTO DE CAPACIDAD DE REGULACIÓN DE LOS DEPÓSITOS REGULADORES DE COLA DEL SIFÓN DEL ODIEL (HUELVA)

Localidad: HUELVA

Código NUTS del emplazamiento principal de las obras: ES615

Código CPV : 713562000-0 SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

A la vista de las particulares condiciones del Servicio, no solo desde el punto de vista de la seguridad hidráulica, sino también desde el punto de vista funcional, de manera que dichas infraestructuras puedan cumplir a plena satisfacción con los objetivos para los cuales fueron proyectadas y construidas, y de la alta especialización técnica requerida la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible no dispone en estos momentos de los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo la realización del trabajo de referencia.

Para el desarrollo de los trabajos se requieren programas informáticos específicos para el seguimiento del programa de obra en tiempos y costes, de delineación, etc..., programas para los que no se tiene disponibilidad de uso. Tampoco se dispone de laboratorio propio ni de personal explícitamente dedicado a dichas tareas. Igualmente se tienen carencias tanto de personal y medios instrumentales topográficos y de cálculos de infraestructuras.

Es por ello por lo que se considera adecuado acudir a la contratación pública en vez de ejecutar la prestación con los medios propios de la Administración.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Arts. 100, 101, y 116.4 d) Ley 9/17)

Importe total (IVA excluido): 433.781,32 €

Importe del IVA: 91.094,08 €

Importe total (IVA incluido): 524.875,40 €

Importe desglosado:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Descripción	Coste por mes	Duración meses	Dedicación %	Total €
Ingeniero responsable jefe unidad asistencia	4.858,44	18,00	75,00	65.588,96
Ingeniero especialista en obra Civil	4.538,32	18,00	100,00	81.689,72
Ingeniero especialista obra edificación	4.538,32	18,00	28,00	22.873,12
Ingeniero especialista jardineria y paisajismo	4.538,32	18,00	20,00	16.337,94
Ingeiero especialista en geotécnia	4.538,32	18,00	33,00	26.957,61
Ingeniero especialista en cálculos hidrahúlicos y electromecánicos	4.538,32	18,00	17,00	13.887,25
Ingeniero Especialista en cálculos estructurales	4.538,32	18,00	17,00	13.887,25
Coordinador de Seguridad y Salud	3.514,22	18,00	75,00	47.441,92
Topógrafo	3.514,22	18,00	55,00	34.790,74
Vigilante	2.281,53	18,00	100,00	41.067,61
	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL			**364.522,12**
			Gastos Generales 13%	47.387,88
			Beneficio Industrial 6%	21.871,33
			Subtotal	433.781,32
			Iva 21%	91.094,08
	TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			**524.875,40**

El cálculo de los precios se ha basado en la determinación de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución, sin incorporar en ningún caso el importe del IVA que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados.

Los costes indirectos (oficina, instalaciones, mobiliario, telefonía, equipos informáticos, vehículos, etc.) 36.452,21 €

Equivale al 10 % del PEM.

Conforme a lo anterior, se obtiene el presupuesto de ejecución material que se desglosa, conforme a lo exigido por el artículo 100.2 LCSP, de la siguiente forma:

Costes directos: 328.069,91 €
Costes indirectos: 36.452,21 €

Total presupuesto de ejecución material: 364.522,12 €

Los costes de mano de obra han sido estimados a partir del convenio salarial de referencia, en concreto, Convenio Colectivo de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos Resolución de 7 de octubre de 2019, del que se incluye la siguiente tabla salarial:

Niveles		Tabla salarial según art. 33		Plus convenio anual según art. 38 convenio	Total anual
		Mes x 14	Anual		
1	LICENCIADOS Y TITULADOS 2.º Y 3.er CICLO UNIVERSITARIO Y ANALISTA	1.712,42	23.973,88	2.349,69	26.323,57
2	DIPLOMADOS Y TITULADOS 1.er CICLO UNIVERSITARIO. JEFE SUPERIOR	1.291,04	18.074,56	2.349,69	20.424,25
3	TÉCNICO DE CÁLCULO O DISEÑO, JEFE DE 1.ª Y PROGRAMADOR DE ORDENADOR	1.244,93	17.429,02	2.349,69	19.778,71
4	DELINEANTE-PROYECTISTA, JEFE DE 2.ª Y PROGRAMADOR DE MAQ. AUXILIARES	1.141,36	15.979,04	2.349,69	18.328,73
5	DELINEANTE, TÉCNICO DE 1.ª, OFICIAL 1.ª ADMTVO. Y OPERADOR DE ORDENADOR	1.019,82	14.277,48	2.349,69	16.627,17
6	DIBUJANTE, TÉCNICO DE 2.ª, OFICIAL 2.ª ADMTVO., PERFORISTA, GRABADOR Y CONSERJE	878,63	12.300,82	2.349,69	14.650,51
7	TELEFONISTA-RECEPCIONISTA, OFICIAL 1.ª OFICIOS VARIOS Y VIGILANTE	849,16	11.888,24	2.349,69	14.237,93
8	AUXILIAR TÉCNICO, AUX. ADMTVO., TELEFONISTA, ORDENANZA, PERSONAL DE LIMPIEZA Y OFICIAL 2.ª OFICIOS VARIOS	790,36	11.065,04	2.349,69	13.414,73
9	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	757,29	10.602,06	2.349,69	12.951,75

Los costes de las diferentes categorías profesionales son los siguientes:

	Ingeniero responsable jefe unidad asistencia	Ingeniero Especialista en obra Civil	Ingeniero especialista obra edificación	Ingeniero especialista y jardinería paisajismo	Ingeniero Especialista en geotécnia	Ingeniero Especialista cálculos hidráhulicos y electromecánicos	Ingeniero Especialista cálculos estructurales	Coordinador de Seguridad y Salud	Topógrafo	Vigilante
Nivel	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 2	Nivel 7
Salario base según convenio	1.712,42	1.712,42	1.712,42	1.712,42	1.712,42	1.712,42	1.712,42	1.291,04	1.291,04	849,16
Antiguedad trienios según convenio	285,40	142,70	142,70	142,70	142,70	142,70	142,70	107,59	107,59	0,00
Pagas Extraordinarias (2x30 Dias)	332,97	309,19	309,19	309,19	309,19	309,19	309,19	233,10	233,10	141,53
Plus convenio	195,81	195,81	195,81	195,81	195,81	195,81	195,81	195,81	195,81	195,81
Subtotal	**2.526,60**	**2.360,12**	**2.360,12**	**2.360,12**	**2.360,12**	**2.360,12**	**2.360,12**	**1.827,54**	**1.827,54**	**1.186,50**
Vacaciones (2,5 dias)	210,55	196,68	196,68	196,68	196,68	196,68	196,68	152,30	152,30	98,87
Indemnizacion (1 dia)	84,22	78,67	78,67	78,67	78,67	78,67	78,67	60,92	60,92	39,55
Seguridad Social (36,25%)	915,89	855,54	855,54	855,54	855,54	855,54	855,54	662,48	662,48	430,11
Coste total	3.737,26	3.491,01	3.491,01	3.491,01	3.491,01	3.491,01	3.491,01	2.703,24	2.703,24	1.755,03
Coste ajustado a mercado	**4.858,44**	**4.538,32**	**4.538,32**	**4.538,32**	**4.538,32**	**4.538,32**	**4.538,32**	**3.514,22**	**3.514,22**	**2.281,53**

El presupuesto de total (IVA incluido) asciende a quinientos veinticuatro mil ochocientos setenta y cinco euros con cuarenta céntimos (524.875,40 €).

Los costes salariales tenidos en cuenta para el cálculo del presupuesto de licitación cuentan con un margen suficiente para absorber las actualizaciones de dichos costes que incorpora la legislación laboral y el convenio colectivo vigentes.

Ni las tarifas utilizadas ni el convenio colectivo tomado como referencia establecen diferencias salariales entre hombres y mujeres, por lo que los costes salariales estimados se han tomado siguiendo criterios de igualdad por razón de género, evitando diferenciación alguna en las retribuciones de hombres y mujeres que pudiera reflejarse en las ofertas de las empresas licitadoras.

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES
(Art. 116.3 y 5 Ley 9/17)

FINANCIACIÓN: AUTOFINANCIADA
ANUALIDADES:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2022	23.350,00 €	1300208141 G/51D/61700/00 OIF2001 2020000171
2023	355.725,40 €	1300208141 G/51D/61700/00 OIF2001 2020000171
2024	145.800,00 €	1300208141 G/51D/61700/00 OIF2001 2020000171

6. REVISIÓN DE PRECIOS.

En consonancia con lo indicado en el apartado 7 se suprime revisión de precios al tratarse de un contrato de duración inferior a los dos años.

7. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS
(Art. 29 Ley 9/17)

El plazo de ejecución para la asistencia técnica para la dirección de obra, control de calidad y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL AUMENTO DE CAPACIDAD DE REGULACIÓN DE LOS DEPÓSITOS REGULADORES DE COLA DEL SIFÓN DEL ODIEL (HUELVA)
es de DIECIOCHO meses.

Durante este plazo, el consultor prestará asesoría técnica en la realización de los siguientes trabajos, conforme al plan de obra que se adjunta:

- Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa y Control de las Obras.
- Visitas periódicas a obra para el control de la misma y asesoramiento técnico.
- Control de la información técnica y preparación de la documentación general necesaria para la redacción de las certificaciones ordinarias, así como los informes mensuales de la marcha de las mismas.
- Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.
- Control de Calidad.
- Programa de trabajo.
- Al final de las obras, se realizará la Medición de Final de Obra, la correspondiente Certificación Final de Obra y los Planos de Liquidación, emitiendo un Informe Final Obra.

PROGRAMA DE TRABAJO

PROYECTO DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CATÁSTROFES DE LA PRESA DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)

TRABAJOS	PREVISIÓN DE TIEMPO (EN MESES)																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
1. Trabajos previos e instalaciones de obra																		
2. Presa de Cuevas del Almanzora																		
2.1 Mejora del Sistema de Prevención de Catástrofes																		
2.1.1 Instalación de instrumentación y equipos nuevos																		
2.1.2 Recuperación y adecuación de instrumentación y equipos existentes																		
2.1.3 Automatización del sistema de auscultación y control																		
2.2 Implantación del Sistema de Gestión de Catástrofes (Plan de Emergencia)																		
2.2.1 Sala de Emergencia (en edificio de control)																		
2.2.2 Sistema de Aviso a la Población (10+1 sirenas)																		
2.2.3 Medios de apoyo a la inspección y equipos																		
2.3 Actuaciones complementarias																		
2.3.1 Refuerzo de la pantalla de impermeabilización																		
2.3.2 Sellado del túnel de desvío																		
2.3.3 Investigación y caracterización de la presa y el embalse																		
2.3.4 Actuaciones en coronación																		
2.3.5 Actuaciones en galería perimetral																		
2.3.6 Actuaciones en desagües de fondo																		
2.3.7 Actuaciones eléctricas																		
2.3.8 Helipuerto																		
3. Equipamiento del Centro de Control de Cuenca de Málaga de la DHCMA																		
4. Pruebas, puesta en marcha, documentación y remates de obra																		
5. Gestión de residuos																		
6. Seguridad y salud																		

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (EN EUROS)

OBRA EJECUTADA	Mensual (10^3 euros)	100	200	300	400	500	550	550	600	600	650	650	650	600	500	400	300	250	176
	A origen (10^3 euros)	100	300	600	1.000	1.500	2.050	2.600	3.200	3.800	4.450	5.100	5.750	6.350	6.850	7.250	7.550	7.800	7.976

Plazo de ejecución: 18 meses

Presupuesto base de licitación: 7.976.705,30 €

8. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

La naturaleza del objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones para la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. lo que supondría un riesgo para la correcta ejecución

del contrato de conformidad con el artículo 99.3.b) de la LCSP y de acuerdo con la siguiente justificación.

El consultor prestará asesoría técnica en la realización de los siguientes trabajos:

- Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa y Control de las Obras.
- Visitas periódicas a obra para el control de la misma y asesoramiento técnico.
- Control de la información técnica y preparación de la documentación general necesaria para la redacción de las certificaciones ordinarias, así como los informes mensuales de la marcha de las mismas.
- Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.
- Control de Calidad.
- Programa de trabajo.
- Al final de las obras, se realizará la Medición de Final de Obra, la correspondiente Certificación Final de Obra y los Planos de Liquidación, emitiendo un Informe Final Obra.

Las obras incluidas en el Proyecto de AUMENTO DE CAPACIDAD DE REGULACIÓN DE LOS DEPÓSITOS REGULADORES DE COLA DEL SIFÓN DEL ODIEL (HUELVA) tienen como objetivo el cumplir con la necesidad de ampliar la capacidad de los Depósitos Reguladores para garantizar la demanda del Anillo Hídrico, realizando un nuevo depósito anexo a los existentes. A través de los siguientes trabajos

- Depósito de regulación.
- Conductos de conexión y válvulas de maniobra.
- Ajuste y acondicionamiento de los equipos de control y telemando.
- Acondicionamiento de las oficinas de explotación.
- Adecuación de la cubierta para uso público y anexión de ésta al parque.
- Reposición de servicios afectados (otras actuaciones).

La eficaz ejecución de todos los trabajos relacionados hace inadecuada la división en lotes.

9. SUBCONTRATACIÓN
(Art. 215 Ley 9/17)

La persona licitadora debe ejecutar la totalidad de los trabajos, salvo los de cálculos estructurales, control de edificación, control de urbanización y jardinería, laboratorio, trabajos de geotécnia y trabajos de topografía, que podrán ser subcontratados.

El resto de tareas:

- Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa y Control de las Obras.
- Visitas periódicas a obra para el control de la misma y asesoramiento técnico.
- Control de la información técnica y preparación de la documentación general necesaria para la redacción de las certificaciones ordinarias, así como los informes mensuales de la marcha de las mismas.
- Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.
- Control de Calidad.
- Programa de trabajo.

- Al final de las obras, se realizará la Medición de Final de Obra, la correspondiente Certificación Final de Obra y los Planos de Liquidación, emitiendo un Informe Final Obra.

Todo lo anterior requiere un alto nivel de exigencia y cualificación a la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra, Control de Calidad y Coordinación de seguridad y salud, considerándose tareas críticas, que induce a la no subcontratación. El control de calidad es parte del control de obra. Los trabajos que se deben realizar son necesarios y urgentes para preservar el recurso y garantizar la seguridad de la infraestructura dando cumplimiento a la legislación vigente. En el mismo sentido es considerada la coordinación de seguridad y salud, vinculada necesariamente al control de obra.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
(Art. 116.4 a) Ley 9/17)

En el presente expediente se ha elegido como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto, al tratarse del procedimiento ordinario de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131.2 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y no existir motivo que justifique la restricción de la concurrencia en atención de la solvencia de las empresas licitadoras y no encontrarse en alguno de los supuestos tasados previstos por la ley para que pudiera procederse a la tramitación de otro tipo de procedimiento, como el procedimiento negociado, el diálogo competitivo o el concurso de proyectos.

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS
(Arts. 106 y 107 Ley 9/17)

Se establece garantía definitiva del 5% del precio final ofertado excluido el IVA.

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA
(Art. 116.4 c) Ley 9/17)

Atendiendo al objeto del contrato, ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL AUMENTO DE CAPACIDAD DE REGULACIÓN DE LOS DEPÓSITOS REGULADORES DE COLA DEL SIFÓN DEL ODIEL (HUELVA), se consideran proporcionales y vinculados los requisitos exigidos, de forma que se promueve la concurrencia y simultáneamente se garantiza la ejecución del contrato.

Se exige como solvencia económica y financiera una declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

Se exige como solvencia técnica una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I del PCAP, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % del presupuesto base de licitación, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Atendiendo a las características técnicas del contrato, es importante la concreción de los medios personales o materiales necesarios para la ejecución del mismo, por lo que procede exigir un compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución del servicio, de manera que se requiere que, entre el personal destinado a la ejecución del servicio, se disponga del personal técnico que se relaciona a continuación, con los requisitos que se indican, y que deberá estar asignado con carácter permanente a la obra, con la aceptación expresa por parte del técnico responsable del contrato.

Se exige que, entre el personal destinado a la ejecución de las prestaciones, se cuente con:

a) Ingeniero responsable jefe unidad

Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, o titulación equivalente con una experiencia de mínima de 8 años en obras o asistencia técnica para la construcción o reparación de infraestructuras de transporte y almacenaje de agua ; dentro de esta experiencia deberá incluir al menos 1 obra o asistencia a dirección de obra (ATDO) en depósitos de agua (tratada o bruta) de hormigón de volumen superior a 5.000 m3,

b) Ingeniero especialista en obra Civil

Ingeniero de Caminos Canales y Puertos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas, o titulaciones equivalentes, especialista en obra civil con una experiencia de mínima de 5 años en obras o ATDO a para la construcción o reparación de infraestructuras de transporte y almacenaje de agua ; dentro de esta experiencia deberá incluir al menos 1 obra o ATDO en depósitos de agua (tratada o bruta) de hormigón

c) Ingeniero especialista en obra de edificación

Ingeniero (Máster) o Ingeniero Técnico (Graduado) en la especialidades de Caminos, Canales y Puertos o de Arquitectura. Especialista en obra de edificación con una experiencia de mínima de 5 años en obras o ATDO para la construcción de edificaciones; dentro de esta experiencia deberá acreditar el haber ejecutado al menos 1 obra (o ATDO) destinada a uso público y/o equipamientos.

d) Ingeniero especialista en jardinería y paisajismo

Ingeniero (Máster) o Ingeniero Técnico (Graduado) en las siguientes especialidades Caminos, Canales y Puertos, Arquitectura, Montes, Agrónomo, especialista con una experiencia mínima de 3 años en obras o ATDO de jardinería y paisajismo

e) Un/a Ingeniero/a especialista en Geotecnia

Avda. Manuel Siurot 50
41071 - SEVILLA
T: 955 00 34 00 / 955 00 35
00dgia.cagpds@juntadeandalucia.es

Ingeniero (Máster) o Ingeniero Técnico (Graduado) en las siguientes especialidades Caminos, Canales y Puertos Geología, Minas con más de 5 años de experiencia en estudios geotécnicos e hidrogeológico

f) Asesor especializado en cálculos hidráulicos y electromecánicos.
Técnico de grado superior de acreditada experiencia en cálculos hidráulicos electromecánicos, con una experiencia mayor de 5 años.

g) Asesor especializado en cálculos estructurales.
Técnico de grado superior de acreditada experiencia en cálculos estructurales y experiencia mayor de 5 años.
h) Coordinador de Seguridad y Salud en las obras.
Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico Industrial o de Obras Públicas o título habilitante legalmente exigido. Se requiere acreditada experiencia en este tipo de obras y labores correspondientes. Se requiere experiencia mínima de 5 años.

i) Asistencia técnica en topografía y mediciones.
Ingeniero Técnico en topografía,,Ingeniero/a de caminos, canales y puertos o máster, Ingeniero/a de minas o máster, u otras análogas, con más de 5 años de experiencia, en levantamientos, cubicaciones, modelamiento y simulación de fenómenos naturales, sistemas de información geográfica y exploración y prospección sísmica..

j) Vigilante de obra.
Vigilante de obras con experiencia de al menos 1 año en vigilancia de obras de infraestructuras hidráulicas.

Cada puesto debe ser desempeñado por una persona distinta Los años de experiencia pueden ser alternos o continuados, y se considera necesario establecer un límite temporal respecto a los años en los que se adquirió la experiencia superior a los 3 años (en la mayoría de los puestos) ya que en ese caso se entiende que se podría estar estableciendo una limitación no justificada a la concurrencia, más atendiendo a las dificultades que en los recientes en los últimos años, en lo que se han producido periodos de crisis, en la que se ralentizó la licitación pública, con lo que ampliar el periodo facilita la concurrencia.

La documentación justificativa de la adscripción de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, que consistirá en la presentación de curriculum vitae firmado, Título (mediante fotocopia compulsada) y compromiso de contratación de la empresa respecto de la persona concreta , se requerirá a la empresa seleccionada, una vez que se determine por el órgano de contratación la oferta económicamente más ventajosa.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A la vista de las particulares condiciones de la obra, tanto desde el punto de vista funcional como desde el punto de vista de la seguridad, de manera que dicha infraestructura pueda

cumplir a plena satisfacción con los objetivos para los cuales ha sido proyectada, se considera adecuado como criterio de valoración de las ofertas, además del precio, criterios técnicos vinculados al objeto del contrato, de manera que se consiga la mejor relación calidad-precio. En el ANEXO VIII del PCAP se concretan los criterios de adjudicación, si bien, se enumeran a continuación junto a su justificación.

Justificación de los aspectos técnicos a valorar mediante juicio de valor:

1.- Análisis de la metodología a seguir en relación con los trabajos objeto de licitación: El contenido de la memoria que contenga este análisis muestra la coherencia técnica y racionalidad de las previsiones consideradas en concordancia con la programación de la obra y los equipos y medios que el licitador haya propuesto , así como el grado de conocimiento de la realidad física del territorio en el que se sitúa la infraestructura a construir, a partir de la descripción que se realice de su zona de ubicación, su emplazamiento y las circunstancias técnicas y económicas que concurren en las mismas.

2.- Análisis de las Soluciones Constructivas previstas en el Proyecto: Es fundamental el conocimiento exhaustivo del proceso constructivo del proyecto de construcción y propuesta para el control geométrico y constructivo, prestando especial atención a los condicionantes externos que puedan suponer alteraciones en la programación de las obras, identificando en un organigrama para cada obra las funciones y cometidos del personal que se detalle en la oferta.

3.- Análisis de la programación de las obras: El conocimiento de las distintas fases constructivas incluidas en los planes de trabajo del proyecto de construcción, planteando alternativas que supongan un beneficio para el desarrollo de las obras contratadas, analizando especialmente el o los caminos críticos, así como las posibles alternativas ante incidencias que pongan en riesgo el cumplimiento de dicho plan, es determinante en el resultado económico y en la calidad.

4.- Mejoras de materiales y sistemas constructivos sin repercusión económica. Las mejoras previstas contemplan la posibilidad de que el licitador, más allá de los medios personales y auxiliares que vaya a adscribir al contrato, realice específicamente y sin coste para la administración:

- Seguimiento de la evolución de los depósitos (actuales y de nueva construcción) durante el plazo de ejecución y de garantía. Revisión de comportamiento estructural, control de drenajes, niveles de explotación, implantación de sistemas de auscultación. Para esta mejora se valorara su alcance físico , la calidad de los materiales y elementos así como la robustez, fiabilidad e innovación de los mismos

- Estudio y modelización de los depósitos y funcionamiento del Sifón del Odiel al finalizar a la obra, incluyendo propuesta de utilización eficiente según las necesidades de Explotación del Anillo Hídrico conforme a la evolución de los consumos prevista en el Plan Hidrológico , para esta mejora se valorará su alcance y desarrollo.

Justificación de los aspectos técnicos a valorar mediante aplicación de fórmulas:

Se establece como criterio de adjudicación ponderable de forma automática el correspondiente a la valoración de la proposición económica que trata de valorar las ofertas económicas teniendo como referencia el precio real de mercado, entendiendo que dicho precio de mercado se ajusta más a la media de las ofertas presentadas.

La fórmula de valoración de la oferta económica tiene dos objetivos: trata de corregir las bajas excesivas respecto a los precios de mercado, y prima desde el punto de vista económico aquellas ofertas que se encuentran más ajustadas al valor de mercado, a través de esta fórmula se intenta obtener la mejor relación calidad precio. Por ello se establece un Presupuesto de referencia que se obtiene: Pref = siendo el presupuesto de Referencia = Pmed + (PL – Pmed) / 7

Además se establece como criterio el porcentaje de medios personales fijos en plantilla y el compromiso de prestación de asistencia técnica a la Administración.

14. COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

No se contempla comité de expertos u organismo especializado.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La condición especial en relación con la ejecución del contrato se refiere a consideraciones de tipo medioambiental.

En concreto, la condición especial será la formación en materia medioambiental, en concreto formación en integración ambiental, del personal ocupado por la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato.

Se deberán presentar los certificados de los cursos de esta materia realizados por el personal, antes de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Tanto desde el punto de vista funcional como desde el punto de vista de la seguridad, de manera que dicha infraestructura pueda cumplir a plena satisfacción con los objetivos para los cuales ha sido proyectada, y de la alta especialización técnica requerida, se considera adecuado por estar vinculadas al objeto del contrato, establecer consideraciones de tipo medioambiental:

Descripción de las obras a realizar: Las obras incluidas en el Proyecto de AUMENTO DE CAPACIDAD DE REGULACIÓN DE LOS DEPÓSITOS REGULADORES DE COLA DEL SIFÓN DEL ODIEL (HUELVA) tienen como objetivo el cumplir con la necesidad de ampliar la capacidad de los Depósitos Reguladores para garantizar la demanda del Anillo Hídrico, realizando un nuevo depósito anexo a los existentes. A través de los siguientes trabajos

Depósito de regulación.
Conductos de conexión y válvulas de maniobra.
Ajuste y acondicionamiento de los equipos de control y telemando.
Acondicionamiento de las oficinas de explotación.
Adecuación de la cubierta para uso público y anexión de ésta al parque.
Reposición de servicios afectados (otras actuaciones).

Para la correcta ejecución de los trabajos es fundamental el estudio del entorno, los usos del suelo, unidades ambientales afectadas, conocimiento de las características del potencial impacto, para un adecuado establecimiento de medidas preventivas y correctoras.

El personal debe conocer dispositivos, sistemas y organización para evitar incidencias ambientales en la ejecución de los trabajos. Y en el caso de producirse, conocer medidas paliativas. Entre otras, medidas encaminadas a la integración en el entorno para reducir impactos, la utilización de energías alternativas, reciclajes, utilización en la obra de productos que provengan de un proceso de reciclado o reutilización...

EL SUBDIRECTOR DE EXPLOTACIÓN DEL AGUA,

Avda. Manuel Siurot 50
41071 - SEVILLA
T: 955 00 34 00 / 955 00 35
00dgia.cagpds@juntadeandalucia.es